



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO

“Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

Resolución Departamental 16286 del 27 de noviembre de 2002

Dane 105001001562

Nit. 890.985.135 - 1

---

### RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 018-08

(22 de agosto de 2020)

#### **Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: COMPRA DE 3 TELEFONOS CELULARES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SECCIONES.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 5 de 8 de mayo de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta aun durante el Estado de Emergencia declarado según el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instruccciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (Aislamiento Preventivo Obligatorio), siendo esencial: COMPRA DE 3 TELEFONOS CELULARES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SECCIONES.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo 5 de 8 de mayo de 2020.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 018-08 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 018-08, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: COMPRA DE 3 TELEFONOS CELULARES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SECCIONES.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO

“Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

Resolución Departamental 16286 del 27 de noviembre de 2002

Dane 105001001562

Nit. 890.985.135 - 1

ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional (<https://www.ie.javiera.edu.co>) y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo [procesosjaviera@gmail.com](mailto:procesosjaviera@gmail.com)) en formato PDF

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 22 de agosto de 2020.

---

ALFONSO DE JESUS GUARIN SALAZAR  
Rector